

Al contestar refiérase
al oficio n.° **13455**

29 de julio, 2025
DFOE-SOS-0398

Señora
Nancy Vílchez Obando
Jefa de Área de Comisiones Legislativas V
ASAMBLEA LEGISLATIVA

Estimada señora:

Asunto: Asesoría sobre el proyecto de ley denominado Ley para el rescate de vida silvestre por medio de la reforma al artículo 5 de la Ley del Benemérito Cuerpo de Bomberos, n.° 8228 del 19 de marzo de 2002. Expediente n.° 24803.

Nos referimos a su oficio n.° AL-CPETUR-0687-2025 del 09 de julio de 2025, mediante el cual solicita asesoría a la Contraloría General de la República (CGR) sobre el proyecto de ley denominado *Ley para el rescate de vida silvestre por medio de la reforma al artículo 5 de la Ley del Benemérito Cuerpo de Bomberos*, n.° 8228 del 19 de marzo de 2002, tramitado mediante el expediente legislativo n.° 24803. Al respecto, se procede a emitir la presente asesoría, conforme a las competencias del Órgano Contralor.

I. Consideraciones relevantes que busca el proyecto de ley en su exposición de motivos

Esta propuesta, pretende reformar el artículo 5 de la Ley Benemérito Cuerpo de Bomberos, n.° 8228, del 19 de marzo de 2022, a efecto de que se incorpore un inciso que consigne lo siguiente:

e) En situaciones de emergencia que sean competencia del Cuerpo de Bomberos e involucren fauna, su función se circunscribirá al control del incidente, de acuerdo con los protocolos desarrollados con la asesoría de la entidad especializada correspondiente. En el ejercicio de la función descrita en este inciso, el personal de Bomberos estará exento de responsabilidad administrativa, civil o penal derivada del cumplimiento de su deber, siempre que su actuación se realice conforme a los protocolos internos establecidos y en apego a la legislación vigente.

II. Análisis al texto del proyecto de ley

El análisis del Órgano Contralor se enmarca dentro de sus competencias, por lo cual aquellos aspectos del articulado que no correspondan a las atribuciones de la CGR no serán abordados, ya que dichos temas son competencia de otras instancias

DFOE-SOS-0398

2

29 de julio, 2025

especializadas, conforme al ordenamiento jurídico vigente. En ese contexto, se exponen las siguientes observaciones.

La propuesta de reforma tiene como antecedente una versión consultada al Órgano Contralor en marzo del 2025, que tenía como finalidad asignar al Benemérito Cuerpo de Bomberos la atención de incendios forestales, así como el rescate, manejo, traslado y depósito correspondiente de la fauna silvestre y doméstica que requiera reubicación y la atención de casos en los cuales cualquier tipo de fauna corra peligro o ponga en peligro vidas humanas o bienes materiales en propiedad pública o privada, para lo cual contaría con el apoyo técnico y financiero del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (Sinac) y del Servicio Nacional de Salud Animal (Senasa).

Ahora bien, el Órgano Contralor observa que el texto sustitutivo enviado no comprende las regulaciones indicadas, y únicamente refiere a la aplicación de protocolos de atención de emergencias que involucren fauna silvestre, por ello se sugiere señalar que se han aceptado las observaciones rendidas en el oficio n.º DFOE-SOS-0153 (07678) del 27 de marzo de 2025, en cuanto la conveniencia de incorporar la habilitación legal para atención de emergencias que involucren fauna silvestre que ha estado siendo atendida en la práctica por el Benemérito Cuerpo de Bomberos, con lo cual quedaría establecido el procedimiento y los supuestos que justifican su intervención.

Asimismo, se eliminó la obligación de apoyo financiero del Sinac al Benemérito Cuerpo de Bomberos, lo cual podría afectar de alguna manera la prestación de los servicios a cargo del Sinac y el Minae, y en última instancia las premisas constitucionales relativas a la protección ambiental, según se apuntó en el criterio de asesoría precedente.

Finalmente, la CGR reitera que las observaciones aquí emitidas tienen un carácter orientador y buscan asegurar el cumplimiento de los principios de legalidad y buena gestión pública.

De esta manera, queda atendida su solicitud.

Atentamente,

Lía Barrantes León
Gerente de Área

Juan Luis Camacho Segura
Fiscalizador

 **Firmado**
digitalmente
Valide las firmas digitales

LBC/mpmc

Ce: Despacho Contralor, CGR.
Gerente de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, CGR.
Expediente (G-P: 2025000841-17)